

**APORTE AL EXAMEN PERIODICO UNIVERSAL  
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
CONSEJO PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL  
ESTADO COJEDES**

1.) El presente informe busca compartir y explicar la relevancia en Venezuela de los derechos humanos, enmarcado en el ejercicio de los mismos a través de la municipalización por medio del Programa Haciendo Comunidad para los Derechos Humanos y la conformación de los Consejos para la Defensa de los mismos. Tal es el caso de la parroquia Manuel Manrique de nuestro Municipio Ezequiel Zamora, en el que un grupo de doce (12) personas representantes de distintos Consejos Comunales, mediante la participación activa, han venido trabajando de manera integrada en el **conocimiento de los derechos contemplados en la Constitución Venezolana, para ejercer plenamente y/o para defender cualquier vulnerabilidad de derechos que pudieran suscitarse en las diversas comunidades** de la parroquia Manuel Manrique, obligando a las instituciones que cumplan la garantía de ellos.

2.) El Consejo para la Defensa de los Derechos humanos se fundó en el año 2009, en la parroquia antes mencionada, por la iniciativa de personas interesadas en conocer los avances de los cambios reivindicativos provenientes de las luchas sociales, no contemplados en la antigua Constitución, por lo que las comunidades de Manuel Manrique, toman la bandera de los derechos humanos como un cambio cultural de una nueva era.

3.) El Consejo para la Defensa de los Derechos Humanos es una organización social que busca compartir ideas de ciudadanos y ciudadanas para generar conocimientos que busquen las alternativas o mecanismos de solución, concibiendo así, la orientación de las políticas públicas en materia de derechos humanos promoviendo también el respeto de ellos.

4.) En el año 2009, se conformó el consejo para la defensa de los derechos humanos mediante asambleas y visitas a las comunidades de la parroquia Manuel Manrique, por considerarnos una comunidad con la mayor cantidad de la población campesina donde muchos de nuestros ciudadanos y ciudadanas viven en lugares aislados, necesitando la formación para el pleno goce de sus derechos, en cuanto a educación, salud, alimentación y servicios públicos, tomando como punto de partida el empeño de la Defensoría del Pueblo en darnos la transferencia o formación necesaria para hacerle frente a situaciones relacionadas con la vulnerabilidad de nuestros derechos y, así promover en las comunidades el pleno ejercicio de las transformaciones existentes en la sociedades y ser partícipes en el marco del ejercicio del poder popular, tal como lo consagra nuestra Constitución. Por tal razón, en la actualidad los y las integrantes de nuestra comunidad vienen realizando cambios profundos de conciencia, uno de ellos es que a través del Consejo para la Defensa de los Derechos Humanos, se han convertido en vigilantes de los que les pertenece como conciudadanos y ciudadanas, de una patria nueva participativa y protagónica.

5.) En relación con el marco normativo en el que se fundamenta nuestra acción: La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, como madre de las diversas leyes Venezolanas, consagra la participación como un derecho, contempla un capítulo

exclusivamente en materia de deberes, derechos y garantías constitucionales, reconoce los derechos que integran los tratados internacionales suscritos o ratificados por la República. Asimismo, integra al sistema de administración de justicia a la Defensoría del Pueblo, y define sus competencias como órgano del Poder Ciudadano.

6.) Al hacer una revisión de nuestra historia reciente, podemos encontrar que gobiernos locales existentes en nuestro país habían sesgado los sueños de emancipación y ansias de libertad y participación en el desarrollo de la patria, ejerciendo políticas de sumisión, imponiendo una cultura ajena, matando el pensamiento de la sociedad venezolana y, aislando al pueblo de los derechos originarios dados por la madre tierra desde su concesión. Todo esto trajo manifestaciones populares, generando un estallido social en el año 1989, y una rebelión militar en el año 1992, que logró el despertar de un nuevo pensamiento, que reclamaba cambios y exigía el comienzo de una nueva era, la era del despertar de un pueblo que se le habían secuestrado sus derechos, los más desposeídos clamaban su participación popular que en ningún momento fue renunciada o transferidas a los grupos elitescos burgueses, ciudadanos quienes acompañando a una rebelión militar comandada por un gran hombre, hoy en día el Presidente de la República Hugo Rafael Chávez Frías, el mismo que trajo vivo el pensamiento de Bolívar, retomando la lucha por los derechos humanos vulnerados por los antiguos gobiernos y, no mencionados por la constitución de 1961, y sí por la del 99. Eliminé parte de este párrafo pues la idea ya estaba contenida en el punto 05 y además ONU conoce los tratados ratificados por nuestro país.

7.) El Consejo para la Defensa de los Derechos Humanos se ha logrado compenetrar como organización popular con diversas organizaciones e instituciones en el Estado, logrando un trabajo conjunto con la Defensoría del Pueblo, Oficina Nacional Antidrogas (ONA), el Instituto Autónomo para la Protección de Niño Niña y Adolescente IDENA- Cojedes, Circunscripción Militar, Instituto Nacional de Tránsito Terrestre, Bomberos del estado en jornadas integrales comunitarias que brindan atención a la población y en diversas actividades recreativas.

8.) Algunas políticas públicas, que merecen la pena mencionar como logro en nuestra comunidad son: velar por el estricto cumplimiento del derecho a la educación, salud, el respeto del trato policial para con los ciudadanos, vigilar que se cumpla las políticas implementadas hacia el adulto mayor y, de las personas con discapacidad,

Eliminé el párrafo siguiente pues la idea ya se expresa en los puntos 1, 2 y 3.

9.) En cuanto a los avances a raíz de la inclusión y los nuevos conceptos de los derechos civiles y políticos, los económicos sociales culturales y de grupos y sectores específicos podemos distinguir la participación de la Mujer y su visibilización en la sociedad desde el año 1998, que se aprobó la Ley de la Violencia en contra de la Mujer y la Familia, la creación de la Escuela de Formación Socialista para la Igualdad de Género “Ana María Campos”, la cual desarrolla cursos y actividades de formación en las distintas escuelas y, cuenta con formadoras en todo el territorio nacional, dando a conocer los logros en materia de participación y derechos de la mujer; orientando al hombre a crear una cultura integral de igualdad y respeto mutuo, resaltando así el valor que tienen las mujeres venezolanas, siendo objeto de discriminación y exclusión en toda labor social durante siglos. Gracias a nuestra Carta Magna y a la Revolución Bolivariana, las mujeres tienen representatividad en puestos de relevancia política en todo el territorio nacional.

10.) Considerando en este documento la importancia de mencionar también la responsabilidad penal no sólo en adultos sino en niños, niñas y adolescente, que es correctamente sancionada en nuestro país, a raíz de la puesta en vigencia de la Ley Orgánica de Protección de Niño, Niña y el Adolescente, se concibe la responsabilidad penal en el adolescente desde una visión humanista, entendiendo que el sistema de protección constituye un fin último la reinserción del adolescente en la sociedad como ser humano capaz de aportar desde la concepción intelectual y, como factor de producción social. La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su artículo 26 consagra que “Toda persona tiene derecho de acceso a los órganos de administración de justicia para hacer valer sus derechos e intereses, incluso los colectivos o difusos; a la tutela efectiva de los mismos y a obtener con prontitud la decisión correspondiente”. En la Ley Orgánica de Protección de Niño, Niña y el Adolescente se contempla la fase de mediación y las medidas preventivas, así como la creación del Instituto de Defensa de niño, niña y adolescente, quien dirige las medidas socioeducativas a los privados de libertad. Hoy en día nuestro país cuenta con centros en donde los jóvenes privados de libertad pueden aprender un oficio e incluirse estudiar hasta niveles universitarios.

11.) Las actuales políticas educativas, expresadas en la implantación de la Misión Sucre, Robinsón, Ribas, Programas de Educación Especial, y Simoncitos han posibilitado: 1) el desarrollo del potencial creativo de cada ser humano, en todos sus niveles sin discriminación alguna, 2) la reducción de la deserción, 3) la alimentación balanceada de nuestros niños y niñas, 3) la inclusión de personas mayores que no pudieron culminar sus estudios y que eran aislados de la luz del conocimiento. Toda persona tiene la facilidad de aprender y participar en nuestro modelo de educación en las transformaciones del estado y en la toma de decisiones del mismo sin importar edad raza o color. (modifique la redacción de este párrafo)

12.) Otras de las políticas, en la historia actual de nuestro país, es la reivindicación de los pueblos originarios, tal es el caso de la participación de las comunidades indígenas a través de la organización popular, la cual ha resultado en obtener representación en la Asamblea Nacional garantizando preservar así su forma de vida, acabando con la discriminación y resaltando el valor de nuestros antepasados, respetando su forma de vivir pero dándole herramientas para la educación e integración y producción del país. (levemente modificado)

13.) Otro de los grandes logros a mencionar es la del reconocimiento de los afro descendientes, promoviendo una cultura de la no discriminación racial. En décadas anteriores la población afro descendiente fue objeto de la discriminación promovida por las elites de los factores económicos denominada clasismo. Hoy en día este grupo está plenamente integrado a nuestra sociedad ejerciendo la participación popular y gozando de todos los derechos establecidos en la Constitución de la República. modificado

14.) En Venezuela se respeta el derecho de los extranjeros, relacionado con su regularización migratoria. Nuestro país, alberga una gran diversidad de personas proveniente de otros países, que libremente se desempeñan el derecho al trabajo y logran nacionalizarse sintiendo la patria venezolana como su país natal.

15.) En tal sentido, los niveles de inclusión en nuestra República han logrado llegar hasta los grupos con mayor vulnerabilidad, incluyendo a las personas con discapacidad, mediante instrumentos legales que garantizan su igualdad, salud y educación accesibilidad y libertad de movimiento e inclusión laboral. Cabe destacar que en el año 1993 fue creada una Ley para Personas con Discapacidad, reformada en el año 2006 y promulgada en el 2007 dándole mayor valor, permitiéndoles inclusión en todos los ámbitos de la vida, contando con misiones de apoyo como Barrio Adentro, Misión José Gregorio Hernández, Misión Milagro, Escuelas de Formación Especializadas para el tipo de necesidad especial que presenten y, teniendo como bandera la oportunidad de una nueva vida más humanista.

16.) Los logros obtenidos durante 11 años han cambiado la realidad fundamentalmente de ciudadanos de la tercera edad, dándole accesibilidad a los servicios de salud y seguridad social, mejorando sus condiciones de vida y haciéndolos sentir útiles por medio de los programas de pensiones, aumento de la misma dignificando en todos los aspectos al adulto mayor.

17.) Se han logrado alcances significativos reconociendo el respeto por los Derechos Humanos en cultura, diversidad de pensamiento y de grupos específicos tal como lo es los de sexo género diverso, ya que, en la actualidad no se persiguen ni se maltratan las personas por su condición sexual, ejerciendo ellos profesión libremente y desempeñándose con responsabilidad creatividad y demostrando la capacidad que tienen para gerenciar en todos sus ámbitos. Aunque no existe una Ley que represente la diversidad sexual los mismos ejercen sus funciones y contribuyen a la conformación de una patria inclusiva.

18.) El Estado debe seguir el fortalecimiento de las políticas existentes en el cumplimiento de programas que garantizan derechos humanos contemplados en la Constitución, y el gran reto lograr la conformación plena del pueblo como estado.

19.) En conclusión el Estado debe reformar las viejas leyes para así no permitir que las mismas favorezcan a un pequeño sector si no al pueblo en general, se puede mencionar, los códigos penales, civiles y procesales, ley del trabajo y de las universidades, por que solo de esta manera se podrá constituir el pleno acto de la verdadera justicia social.